Villeta MAYO de 2024

DOCTORA
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Ciudad

REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA- PARA SU APROBACION

Respetada Doctora

En mi calidad de Coordinadora de Salud acudo a usted con el objeto de presentar y sustentar la necesidad técnica arriba referenciada.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental. Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE requiere contratar la operación del subproceso asistencial de especialistas en busca de la economía y la calidad de qué trata nuestros estatutos.

OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar hace referencia **a ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA** de conformidad con las calidades y e idoneidad que exige técnicamente esta área asistencial, así:

NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	MARCA
EQUIPO DE RX DIGITAL	1. Generador Monofásico		
	1.1 Potencia entre 40K W y 50 KW		
	1.2 Rango Miliamperaje (mA): ≤25 mA y ≥ 500 mA		

	1.3 Rango mAs ≤ 0.5 hasta 500 mAs o superior		
	1.4 Rango de Tiempo de exposición: 0.001 Segundos , máximo 10 segundos		
	1.5. Rango KVP Como mínimo desde 40 hasta 125 KPV o mayor		
	1.6 Alimentación Entrada de Voltaje Dual: Compatible con entradas de 100-130 VAC y 220-250 VAC, eliminando la necesidad de transformadores para ajustes de voltaje.		
	1.7. Controles del generador		
	1.7.1 Interfaz de usuario que permita: Registrar o controlar parámetros de funcionamiento entre ellos; (Kv, mA)		
	1.7.2 Programas APR preconfigurados y con opción de técnicas personalizadas		
	2. Tubo de Rayos X		
	2.1. Ánodo giratorio		
	2.2. Angulo objetivo ente 12" y 14%		
	2.3 (especificación no diligenciada)		
	2.4. Rango KVP Como mínimo desde 40 hasta 125 KPV o mayor		
	2.5, Dos puntos focales		
	2.5.1. Punto focal fino < 0. 8		
	2.5.2. Punto focal grueso < 1.6		
	2.5. Capacidad calórica = 135 KHU		
	3. Soporte de tubo: Montaje piso - techo.		
	3.1 Movimiento longitudinal rango entre 180 cm y 250 em		
	3.2 Movimiento vertical rango entre 140 cm a 160 cm		
	3.3 Angulo de rotación total del tubo 130*		
	4, Colimador manual		
	4.1.Luz laser indicadora de posicionamiento del paciente		
	4.2. Lampara auxiliar y temporizador		
	5. Bucky sistema de montaje pared		
	5.1. Desplazamiento vertical ≥ 1200 mm		
	5.2. Rejila antdiusora ≥ 40lineas/cm - relación ≥ 8:1		
	5.3. Sistema de frenos		
	6. Mesa		
	6.1. Largo de la plataforma entre 1.900m y 2200m		
	6.2. Ancho entre 80 y 90 om		

	6.3. Altura fja 75 cm +/- 5 cm		
	6.4. Movimientos de la mesa		
	6.4.1. Movimiento longitudinal ≥ 30 cm		
	6:4.2. Movimiento transversal ≥ 12 cm		
	6.5. Rejila antidifusora > 40 lineas/cm - relación ≥ 8:1		
	6.6. Capacidad de carga del paciente ≥ 100Kg		
	6.7. Sistema de freno de seguridad		
	7. Procesamiento de imagen		
	7.1. Dos Flat panel (Detector) nalámbricos		
	7.2. Área activa 35x 43 cm o 141x177		
	7.3 Tamaño del pixel ≥ 140 x 140		
	7.4. Resolución espacial ente (3pl/mm y 5pl/mm) y (3cyc/mm y 5cyc/mm)		
	7.5. Duración de la bateria minimo 7.5 horas		
	7.6. Conversor A/D 16 Bits		
	7.7. Centellador Cesio, Cs yoduro de cesio) o Slicio Amorfo		
	7.8 Grado de protección mínimo IP68 (Certificado de caídas)		
	8. Estación de trabajo con software para procesamiento de imagen		
	8.1. Equipo de computo pantalla de mínimo 23" táctil, ángulo de visión horizontal y vertical ≥ 170º, resolución ≥1920x1080		
	8.2 Capacidad de almacenamiento disco duro ≥ 250Gb		
	8.3 Microprocesador Intel o superior, Windows 10, memoria RAM de mínimo 16 Gb		
	8.4 Funcionabilidad: Protocolo de conectividad DICOM, con licencias mínimas de: Dicom print, Store, Worlklist, QUERY y RETRIEVE		
	8.5 Software para estudios de panorámico (columna, huesos largos)		

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 se escogerá el contratista de acuerdo al proceso de selección que ordene la Gerencia de la ESE en el proceso de convocatoria que aquí se solicita y que establecen la modalidad de contratación por convocatoria pública cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta el análisis del mercado para el cual se solicitaron dos cotizaciones de empresas con amplia experiencia en el objeto del presente proceso, tenemos que, el

valor total es de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 714.000.000) M/CTE**

La contratación que se pretende realizar es para la adquisición de equipos biomédicos para el servicio de imágenes diagnosticas ionizantes de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta Cundinamarca y que son la razón de ser de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

PRESUPUESTO

Previamente consultado el responsable de presupuesto, se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL** al código rubro **2.3.2.01.01.003 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos-Resolución 00002278 de 2023** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2024** y se informó que existe disponibilidad en espera sea ordenado por la Gerencia la expedición del respectivo certificado.

PLAZO

Por nuestro estudio de necesidades el término de ejecución es de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación estará a cargo del **Subgerente Administrativo** de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

VALORACION DEL RIESGO

Sera determinado en los términos de condiciones de conformidad a la regulación legal que sea aplicable para esta clase de servicios.

GARANTIAS

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce meses más. 2. CALIDAD DE LOS BIENES, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y doce meses más 3. CALIDAD DE SERVICIOS, por un monto igual al 15% del valor del contrato con una vigencia de un (01) años contados a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. 4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce meses más. **y con la presentación de la oferta una póliza de Seriedad de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

PROYECTO Y REVISO: Santiago Olaya Gomez - Coord. Jurídico